COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 22.3.2017
COM(2017) 156 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el gasto del FEAGA

Sistema de alerta temprana n.º 1-3/2017

ÍNDICE

1. Procedimiento presupuestario de 2017 del FEAGA....3
2. Ingresos afectados al FEAGA 3
3. Observaciones sobre la ejecución provisional del presupuesto de 2017 del FEAGA ..4
4. Ejecución de los ingresos afectados al FEAGA 7
5. Conclusiones....7

ANEXO 1: CONSUMO PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA HASTA EL 31.1.2017

1. PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO DE 2017 DEL FEAGA

El 1 de diciembre de 2016, el Parlamento Europeo aprobó el presupuesto de la UE para 2017, en el que se consignaban créditos de compromiso y de pago por valor de 42 613 millones EUR y 42 563 millones EUR, respectivamente, que el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) utiliza para los pagos directos y los gastos de mercado.

La diferencia entre créditos de compromiso y de pago se debe a que los créditos diferenciados se utilizan para determinadas medidas ejecutadas directamente por la Comisión, principalmente las medidas de promoción de productos agrícolas y las medidas estratégicas y de coordinación.

2. INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

Para 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, los ingresos procedentes de las correcciones financieras que se efectúan en virtud de decisiones de liquidación financiera y de liquidación de conformidad, así como los que tienen su origen en las irregularidades cometidas, se consideran ingresos afectados a la financiación de los gastos del FEAGA. Hay que señalar que el ejercicio presupuestario de 2016 fue el último ejercicio para la recaudación de los ingresos derivados de la tasa lechera, debido a la expiración de las cuotas lácteas el 31 de marzo de 2015.

Según esas disposiciones, los ingresos afectados pueden utilizarse para financiar cualquier gasto del FEAGA. En caso de que una parte de esos ingresos no se utilice en el ejercicio presupuestario, se prorroga automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente[1].

El procedimiento presupuestario de 2017 del FEAGA consta de lo siguiente:

- las estimaciones más recientes realizadas por la Comisión sobre las necesidades financieras para las medidas de mercado y los pagos directos;
- las estimaciones de los ingresos afectados que se recaudarán en el ejercicio presupuestario,
- y la prórroga del saldo de los ingresos afectados disponibles del ejercicio presupuestario anterior.

En su propuesta sobre los créditos presupuestarios del FEAGA en 2017, la Comisión tomó en consideración los ingresos afectados totales previstos y solicitó para el presupuesto de 2017 un nivel de créditos calculado deduciendo los ingresos afectados estimados de las necesidades estimadas. La Autoridad Presupuestaria aprobó el presupuesto del FEAGA teniendo en cuenta los ingresos afectados previstos.

[1] El artículo 14 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, dispone que los ingresos afectados internos solamente pueden prorrogarse un año. Por lo tanto, en aras de una gestión presupuestaria correcta, esos ingresos afectados se utilizan, por lo general, antes de que se apruebe cualquier otro crédito del artículo presupuestario de que se trate.

En el momento de establecer el presupuesto de 2017, la estimación de ingresos afectados disponibles realizada por la Comisión ascendía a 2 732 millones EUR y se componía de lo siguiente:

- los ingresos afectados que se preveía generar en el ejercicio presupuestario de 2017, estimados en 1 430 millones EUR (1 278 millones procedentes de correcciones de liquidaciones de conformidad y 152 millones EUR procedentes de irregularidades);
- los ingresos afectados que se prorrogarían de 2016 a 2017, estimados en 1 302 millones EUR.

La Comisión afectó estos ingresos, estimados en 2 732 millones EUR, a los regímenes siguientes:

- 400 millones EUR, a los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas; y
- 2 332 millones EUR, al régimen de pago básico.

La suma de los créditos aprobados y de los ingresos afectados para estos regímenes asciende a:

- 855 millones EUR para los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas; y
- 17 628 millones EUR para el régimen de pago básico.

En el anexo, que presenta la ejecución provisional del presupuesto de 2017 hasta el 31 de enero de 2017, las cifras de los créditos presupuestarios por artículos en el sector de las frutas y hortalizas y en el de los pagos directos disociados no tienen en cuenta los ingresos afectados antes indicados. Las cifras corresponden a los créditos aprobados para esos artículos, que ascienden a 661,5 millones EUR y a 33 191,8 millones EUR, respectivamente.

Incluyendo los ingresos afectados a esos artículos, los importes totales previstos en el presupuesto de 2017 se elevan a 1 061,5 millones EUR para las frutas y hortalizas y a 35 523,8 millones EUR para los pagos directos disociados.

3. OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE 2017 DEL FEAGA

En el anexo se presenta el nivel de ejecución provisional del presupuesto en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2016 y el 31 de enero de 2017. Ese nivel se compara con el perfil de gastos del sistema de alerta temprana elaborado con arreglo al artículo 28 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013. A continuación se ofrecen breves comentarios sobre determinados artículos presupuestarios, en los que se señalan las diferencias más significativas entre el nivel de ejecución previsto y real del presupuesto de 2017.

3.1. Medidas de mercado

La ejecución de los créditos para intervenciones en los mercados agrícolas fue inferior a lo previsto en 35,9 millones EUR. Ahora bien, teniendo en cuenta los ingresos afectados (400 millones EUR) asignados a las medidas de mercado y aplicando el perfil de gastos estimado, la infraejecución asciende a 113 millones EUR. Esta divergencia es el efecto neto de las pautas de ejecución, principalmente

en los sectores de las frutas y hortalizas, vitivinícola, de la leche y los productos lácteos y de la carne de porcino.

3.1.1. Frutas y hortalizas (+ 40,9 millones EUR en comparación con los créditos aprobados)

En lo que atañe a los créditos aprobados, el nivel de ejecución anterior no es indicativo debido al gasto de los fondos operativos del régimen de organizaciones de productores y de otras medidas en frutas y hortalizas, que se financia tanto con los créditos aprobados en el presupuesto como con los ingresos afectados a este régimen (N.B.: véanse los detalles en el punto 2).

Una nota a pie de página (*) en el cuadro de la ejecución provisional del anexo compara el consumo y el perfil de consumo con los recursos financieros totales disponibles. En ella se muestra que la ejecución de los gastos es inferior al perfil en 36,5 millones EUR.

No es sino el efecto de una utilización más lenta de todos los regímenes financiados por este artículo. Ante todo, el ritmo de utilización de los créditos presupuestarios para las medidas contra la crisis no puede calcularse de forma fiable, y es probable que difiera de un perfil de consumo medio de tres años, que es la base para el indicador de la mayoría de los regímenes financiados en virtud de este artículo. En este momento, esta situación se considera temporal y la ejecución de este artículo es objeto de un estrecho seguimiento por los servicios de la Comisión.

3.1.2. Productos del sector vitivinícola (- 31,6 millones EUR)

Esta infraejecución se debe a una ralentización del ritmo de los pagos efectuados por los Estados miembros en comparación con el perfil de gastos establecido para los programas vitivinícolas nacionales. En la actualidad, esta situación se considera temporal.

3.1.3. Leche y productos lácteos (- 45,9 millones EUR)

La razón principal del nivel de utilización de este artículo es la ejecución de la ayuda excepcional de adaptación para los sectores ganaderos[2]. El importe de 350 millones EUR de créditos para este régimen de ayudas se ha presupuestado con cargo a la partida 05 02 12 99 – Otras medidas (leche y productos lácteos). No obstante, dado que los Estados miembros pueden asignar las ayudas a los productores en todos los sectores ganaderos, la utilización de los créditos de este artículo será menor y se realizarán las transferencias necesarias para cubrir los gastos declarados en los otros artículos (05 02 13, 05 02 14 and 05 02 15).

En lo que atañe a la utilización del régimen, el perfil de consumo prevé que el gasto se distribuya de forma uniforme a lo largo del período de subvencionabilidad hasta el 30 de septiembre de 2017. En resumen, la actual infrautilización se considera temporal y la ejecución de este artículo es objeto de un estrecho seguimiento por los servicios de la Comisión.

3.1.4. Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos de origen animal (+ 10,1 millones EUR)

Este consumo excesivo en comparación con el perfil se debe principalmente a la medida excepcional de adaptación mencionada en el apartado 3.1.3, ya que los

[2] Sectores de la leche y los productos lácteos, de la carne de vacuno, de la carne de porcino y de la carne de ovino y caprino.

gastos de las ayudas correspondientes en el sector de la carne de porcino se declaran en este artículo, mientras que el importe total de los créditos presupuestados se consigna en el artículo 05 02 12 - Leche y productos lácteos. Se produce así un rebasamiento de los créditos aprobados para este artículo que se subsana con transferencias de créditos procedentes del artículo presupuestario 05 02 12.

3.2. Pagos directos

La utilización de los créditos para pagos directos fue inferior en 2 283,4 millones EUR si se compara con el perfil de consumo. Si se tienen en cuenta los ingresos afectados asignados a este capítulo, es decir 2 332 millones EUR, la infrautilización se aproxima a los 4 000 millones EUR. Debe señalarse que el consumo de 27 000 millones EUR antes del 31 de enero de 2017 supone de hecho una mejora importante en comparación con los 20 000 millones EUR utilizados por esa misma fecha el año pasado, que fue el primer año en que se aplicaron los regímenes de pagos directos aprobados en la reforma de la PAC de 2013.

La ejecución de los pagos directos de varios regímenes ha mejorado claramente con respecto a la situación en el mismo periodo del ejercicio presupuestario de 2016. Además, varios Estados miembros se han acogido a la posibilidad de abonar anticipos a partir del 16 de octubre de 2016, aprovechando también, en algunos casos, la excepción que permite pagar anticipos superiores al 50 %.

3.2.1. Pagos directos disociados (-2 111,1 millones EUR en comparación con los créditos aprobados)

En lo que atañe a los créditos aprobados, el nivel de ejecución anterior no es totalmente indicativo debido al gasto del régimen de pago único, que se financia tanto con créditos aprobados como con los ingresos afectados a este régimen (Nota: véanse los detalles en el punto 2).

Una nota a pie de página (*) en el cuadro de la ejecución provisional del anexo compara el consumo y el perfil de consumo con los recursos financieros totales disponibles. En ella se muestra que la ejecución de los gastos es inferior al perfil en 4 063,3 millones EUR, lo que supone una notable mejora con respecto al último ejercicio presupuestario, en que la diferencia fue de 14 839 millones EUR.

La Comisión examina mensualmente los niveles de ejecución y las previsiones de gasto de los Estados miembros. En este momento, la divergencia se considera temporal y se espera que los pagos directos disociados se ejecuten al final del ejercicio presupuestario como está previsto.

3.2.2. Otros pagos directos (- 172,2 millones EUR)

Comparada con el perfil de consumo, la infrautilización relativamente limitada de los créditos aprobados refleja una evolución positiva con respecto al año pasado. Esta infrautilización se considera temporal y se espera que los créditos correspondientes a otros pagos directos se ejecuten al final del ejercicio presupuestario como está previsto.

3.3. Auditoría de los gastos agrarios (+ 27,2 millones EUR)

La utilización excesiva del capítulo presupuestario 05 07 en comparación con el perfil se debe principalmente a que los pagos se efectuaron antes que los del perfil

medio de los años anteriores. Dichos pagos tienen por objeto principalmente las correcciones financieras a favor de los Estados miembros efectuadas tras las decisiones de liquidación de conformidad de las cuentas de ejercicios anteriores.

4. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

El cuadro del anexo muestra que se recaudaron a partir de finales de enero de 2017 ingresos afectados por valor de 206,8 millones EUR. Más concretamente:

- los ingresos procedentes de las correcciones basadas en decisiones de liquidación financiera y de liquidación de conformidad se elevaron a 161,4 millones EUR y aún se prevén importes adicionales hasta el final del ejercicio presupuestario;
- los ingresos derivados de irregularidades ascendían a 43,6 millones EUR, también con importes adicionales previstos para el final del ejercicio presupuestario, e
- ingresos residuales procedentes de la tasa lechera por un importe de 1,7 millones EUR.

Por último, el importe de los ingresos afectados finalmente prorrogados de 2016 a 2017 asciende a 1 304 millones EUR.

Así pues, el importe total de los ingresos afectados disponibles a 31 de enero de 2017 para financiar los gastos del FEAGA ascendía a 1 510,8 millones EUR, a los que hay que añadir otros importes que se espera recaudar durante el ejercicio presupuestario.

5. CONCLUSIONES

La ejecución provisional de los créditos presupuestarios de 2017 del FEAGA en el periodo transcurrido hasta el 31 de enero de 2017 pone de manifiesto que los reembolsos mensuales a los Estados miembros son inferiores en aproximadamente 2 296,5 millones EUR al perfil de consumo calculado.

Ya está disponible un importe de 1 510,8 millones EUR de ingresos afectados, y se espera recaudar importes adicionales en el transcurso del ejercicio presupuestario.

En este momento, la Comisión espera que la utilización de los créditos para gastos relacionados con el mercado y pagos directos se acelere en los próximos meses, concretamente en algunos Estados miembros, y que todos los pagos directos se realicen de acuerdo con lo previsto inicialmente al elaborarse el presupuesto de 2017. Además, la Comisión considera que el importe de los ingresos afectados que estará disponible al final del año será suficiente para sufragar la financiación tanto de los fondos operativos para las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas como del régimen de pago básico.